



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

CIRCULAR N° 04

A los responsables de la:

- Secretaría de Educación
- Dirección Provincial de Educación Inicial
- Dirección Provincial de Educación Primaria
- Dirección Provincial de Educación Especial
- Dirección Provincial de Educación Física
- Dirección Provincial de Educación Secundaria
- Dirección Provincial de Educación de Adultos
- Dirección Provincial de Educación Técnica, Producción y Trabajo
- Dirección Provincial de Educación Superior e Investigación Educativa
- Dirección Provincial de Innovación, Actualización y Evaluación Educativa
- Dirección Provincial de Programas Especiales
- Dirección Provincial de Bienestar Docente
- Servicio Provincial de Enseñanza Privada
- Dirección General de Asuntos Jurídicos
- Dirección General de Despacho
- Dirección General de Recursos Humanos
- Delegaciones Regionales de Educación- Regiones I a IX

Ante la detección de demoras en la tramitación de actuaciones que cuentan con plazos perentorios para que la Administración Pública se expida, resulta necesario establecer un procedimiento urgente de comunicación que habilite el conocimiento oportuno de las autoridades competentes para intervenir.

Por ello, a través de la presente hago extensivo a Uds., y por su intermedio a sus funcionarios dependientes, el procedimiento que deberá adoptarse ante la recepción de **notificaciones, oficios u otros requerimientos de Juzgados Provinciales o Federales o intimaciones y reclamos que posean implicancias jurídicas** (a excepción de los recursos habituales, como revocatoria, apelación o aclaratoria) y que sean recibidos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

en reparticiones dependientes del Ministerio de Educación (establecimientos educativos, Delegaciones Regionales, dependencias administrativas, etc.).

La autoridad a cargo de la institución receptora deberá comunicarlo **en el mismo momento** (telefónicamente, por fax u otro medio) a la Delegación Regional o Dirección Provincial de la cual dependa, **a fin de recibir las instrucciones a seguir en el caso concreto**, sin perjuicio de la conformación del expediente o actuación administrativa que pudiera corresponder.

Recibida dicha comunicación, la Delegación Regional y/o Dirección Provincial **informarán, también en el momento**, a esta Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, a fin de la toma de conocimiento y determinación de medidas correspondientes.

Igualmente, se aconseja a la Delegaciones Regionales que posean asesores jurídicos que soliciten su intervención y asesoramiento para el diligenciamiento de las comunicaciones.

Santa Fe, 26 de mayo de 2008.-

Fdo.: Dra. Graciela B. Montes
Directora Provincial de
Asuntos Jurídicos y Despacho
Ministerio de Educación